+

En la ciudad de cartagena en diez y ocho dias
del mes de mayo de mill y seis y veynte
y un años martes se juntaron a cabildo
los señores el lic.do [illegible] de la calçana alcalde
mayor de ella nicolas garri de caçeres alonso
cortes [illegible] de sepulveda juan de
clara [illegible] regidores y juntos acordaron lo
que por quanto esta ciudad deve y esta obligada a pagar
al lic.do don gaspar ramirez de fuensalida ciudadano
desta ciudad residente en madrid quinientos ducados
por una obligacion que en su nombre otorgo
el capitan juan gonçalez de sepulveda por
razon del trabajo e yntelizencia que puso
el dicho lic.do don gaspar ramirez de fuensalida
para que tuviese efeto la mrd que esta ciudad
pidio a su magestad para que no entrase en ella
juez de visita ni residencia de sacas para lo qual
el dicho lic.do don gaspar ramirez de fuensalida
se valio de sus favores y servicios hasta que
tuvo efeto la dicha mrd como parece por la
escriptura que otorgo el dicho capitan juan
de sepulveda en veynte y dos de otubre del año
de mill y seis y veynte ante alonso de villar
[illegible] y porque por parte del susodicho
se a pedido a esta ciudad se le pague y de librar
la dicha cantidad aunque esta por cumplir
el cumplazo de la dicha obligacion por tener
necesidad de la dicha cantidad que se le deve
mandaron se le pague y para ello se despache
librança en forma para que alonso garcia
y barguen en cuyo poder entran los mrs
que se cobran de los ympuestos del pescado